CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMX/CUARTOS/ESTADO/009/2 I

OBRA: "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA ESTE EN: EL RUCIO (2); ROMERILLOS (2); EL GUAMUCHIL (6); AGUA ZARCA DE ROMERILLOS (3) Y LLANETES (I), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NÚMERO: DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO/009/21** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO** DE XICHU, GTO., REPRESENTADO POR LA **C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL, PRESIDENTA MUNICIPAL**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **ARPE PAVIMENTACION Y EDIFICACION, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. L.A.E. FERNAN ALONSO GONZALEZ GUERRERO,** A QUIEN SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"** Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA **EL ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. **AMBAS PARTES** DECLARAN QUE:

1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO **NUMERO: DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO/009/21** SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

1.2 EN FECHA: 16 DE JULIO DEL 2021 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL **CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO/009/21** MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: **"CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA ESTE EN: EL RUCIO (2); ROMERILLOS (2); EL GUAMUCHIL (6); AGUA ZARCA DE ROMERILLOS (3) Y LLANETES (1), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**

1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LOS ART. 81 Y 107 DE LA LEY EN MATERIA, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EN TIEMPO POR DIFERIMIENTO, EL CITADO CONTRATO.

II. **"EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO A: QUE EL ANTICIPO SE ENTREGO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2021 (21 DIAS) DESPUES DEL INICIO CONTRACTUAL, POR LO CUAL SE DIFERIRA EN EL MISMO NUMERO DE DIAS.

2.2 CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2021 EL CONTRATISTA SOLICITA AMPLIACION EN TIEMPO PARA EL TERMINO DE OBRA EN APEGO A LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO VIGENTE. EL DIA 13 DE AGOSTO DEL 2021 SE LE APRUEBA EL DIFERIMIENTO, PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2021. POR CONSIGUIENTE EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMX/CUARTOS/ESTADO/009/2 I

OBRA: "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA ESTE EN: EL RUCIO (2); ROMERILLOS (2); EL GUAMUCHIL (6); AGUA ZARCA DE ROMERILLOS (3) Y LLANETES (1), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO **No.**: **DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO/009/21** QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".

3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No.**: **DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO/009/21** SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 16 DE JULIO DEL 2021 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

CONTRATO ORIGINAL	$ 1,171,384.15

TOTAL	**$ 1,171,384.15**

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS EL PROXIMO 30 DE OCTUBRE DEL 2021.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMX/CUARTOS/ESTADO/009/2 I

OBRA: "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA ESTE EN: EL RUCIO (2); ROMERILLOS (2); EL GUAMUCHIL (6); AGUA ZARCA DE ROMERILLOS (3) Y LLANETES (1), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS XICHU, GTO. 2018 / 2021

C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL
PRESIDENTA MUNICIPAL

ARPE PAVIMENTACION Y EDIFICACION, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA
DIRECTOR DE OBRAS

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS XICHU, GTO. 2018 / 2021